

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION EN LA CAPITAL...
 Por un año. . . . 50
 Por seis meses. . . 50
 Por tres id. . . . 47

Se suscribe a este periódico en la Imprenta de Gutierrez é hijos calle Nueva, esquina a la de S. Juan, núm. 72. También se hacen toda clase de impresiones con la mayor economía.

Por un año. . . . 70
 Por seis meses. . . 58
 Por tres id. . . . 24

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora Q. D. G. y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 415.

Habiendo desaparecido de la casa de sus padres vecinos de Mazuelo Ci-

priano Carida, pastor de ganadolar, encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil, procedan á su busca y captura poniéndolo caso de ser habido á disposicion del Alcalde de dicho pueblo. Burgos 7 de Octubre de 1857. = José Lopez y Vera.

Señas.

Edad 22 años, talla cumplida, cara larga, nariz afilada, color pardo, ojos rojos, viste calzon corto de sayal,

medias azules con escarpin de lana negra y albarcas, chaleco de sayal y chaqueta de idem; lleva cinco camisas y dos anguarinas una nueva y otra andada.

Circular núm 416.

De acuerdo con la Junta de agricultura y comision espositora, he dispuesto que todos los interesados que han presentado objetos en la esposicion agricola provincial, y que han

sido remitidos á la general, harán la reclamacion correspondiente en el término de ocho dias á contar desde la insercion de esta circular en el Boletín oficial; en la inteligencia que transcurrido que sea ese término, la comision espositora va a disponer de dichos objetos para permutar con los productos de otras provincias. Lo que se inserta para que llegue á conocimiento de los interesados y obre los efectos oportunos. Burgos 15 de Octubre de 1857. = José Lopez y Vera.

Circular num. 417.

En la 2ª quincena del mes actual se procederá por un Ingeniero de minas del Distrito á practicar las operaciones facultativas que corresponden en las minas que se expresan en el siguiente estado.

INSPECCION DE MINAS DE BURGOS.

PROVINCIA DE LA MISMA.

NOTA de las operaciones facultativas que han de practicarse en esta provincia desde el dia 16 del mes actual por uno de los Ingenieros de la Inspeccion en término de los pueblos que se expresan.

OPERACIONES.	Nombre del expediente.	Nombre del interesado.	Jurisdiccion en que radican.	PARAJE.
Reconocimiento preliminar.	La Suerte,	Don Domingo Carazo,	Neyla,	Arroyo de Carcilleja.
Idem.	La Sobresaliente,	Don Antonio Gomez,	Quintanar de la Sierra,	Arroyo de Torralva.
Idem.	La Suerte,	Don Felipe Perez,	Villasur de Herreros,	Cerro la Cria.
Idem.	Abundante,	El mismo,	Idem,	Socarrena.
Idem.	La Esperanza,	Don Francisco Bohigas,	Urrez,	Cerro Negro.
Idem.	Hernan Cortés,	Don Antonio Collantes y Bustamante,	Cerezo Riotiron,	Valdundias.
Idem.	Ensenada,	El mismo,	Idem,	San Llorente.
Idem.	Jovellanos,	El mismo,	Idem,	Valdelatia.
Idem.	Campomanes,	El mismo,	Idem,	Valdeboun.
Idem.	Pizarro,	El mismo,	Idem,	Buensanvorral.
Idem.	Vasco de Gama,	El mismo,	idem,	Valcabado.
Idem.	Magallanes,	El mismo,	idem,	Vallejolundo.
Idem.	Infalible,	Don Gregorio de la Peña,	Robredo las Puebas (Valdeporres),	Bao del Hoyo.
Idem.	Santa Felisa,	Don José Maria Isla,	Valle de Valdivielso (Arroyo)	Valde la Puente.

Burgos 6 de Octubre de 1857. = P. A. del I. = El Auxiliar facultativo, Pablo Saiz Lozano.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de mineria vigente. Burgos 7 de Octubre de 1857. = José Lopez y Vera.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El día 1.º de Noviembre próximo y hora de las tres en punto de su tarde, se celebrará en este Gobierno la subasta para la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia en el inmediato año de 1858. En la Secretaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones ajustadas á las Reales órdenes de 5 de Setiembre de 1846, 26 de id. de 1847 y 24 de Octubre de 1856, sin perjuicio de las modificaciones que antes del remate tuviera por conveniente hacer el Gobierno de S. M. (q. D. g.)

Los licitadores podrán dirigir durante el presente mes sus proposiciones á este Gobierno, ó depositarlas en la caja que al efecto estará en la portería del mismo, haciéndolo en uno ú otro caso en pliego cerrado y acompañando la carta de pago que acredite haber consignado en la Tesorería de Hacienda pública la cantidad de 8000 rs. conforme á la Real orden de 8 de Octubre de 1856. Burgos 12 de Octubre de 1857. = Jose Lopez y VERA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

El día 1.º del próximo mes de Noviembre se verificará en el local que ocupa este Gobierno, y á las 5 en punto de la tarde, la subasta para la publicación del Boletín Oficial de la provincia en el año próximo de 1858, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría, marcadas en las Reales órdenes de 5 de Setiembre de 1846, 26 de igual mes del año de 1847, 8 y 24 de Octubre de 1856 en la parte que no se derogan unas á otras y sin perjuicio de las alteraciones que en ellas haga el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) á consecuencia de las esplicaciones que tiene pedidas en el asunto.

Los licitadores podrán dirigir sus proposiciones á este Gobierno en pliego cerrado, acompañando la carta de pago que acredite haber depositado 12,000 reales en la Tesorería de Hacienda pública como previene la Real orden de 8 de Octubre de 1856. La adjudicación de la subasta, tendrá lugar en mi despacho el día y hora expresados. Valladolid, 7 de Octubre de 1857. = El Gobernador, Francisco del Busto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Debiendo procederse el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las tres de su tarde al remate del Boletín Oficial que se ha de publicar en esta provincia el año inmediato de 1858 con arreglo á lo que prescribe la Real orden circular de 5 de Setiembre de 1846, y lo deter-

minado en las de 24 de Mayo del mismo año, 9 de Octubre de 1849 y 8 de Octubre de 1856; se hace saber que la caja cerrada y con buzón en que se han de depositar los pliegos que contengan las proposiciones de los que deseen interesarse en la subasta, estará espuesta en la portería del local que ocupa este Gobierno de provincia durante todo el corriente mes, así como el pliego de condiciones en la Secretaría del mismo Gobierno para que puedan enterarse de su contenido. Santander 1.º de Octubre de 1857. = Fernando Balboa.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Con arreglo á lo prevenido en las Reales órdenes de 5 de Setiembre de 1846, 8 y 24 de Octubre de 1856, se saca á pública subasta las Redacción y publicación del Boletín Oficial para el año próximo de 1858, bajo las condiciones comprendidas en las dos últimas citadas Reales órdenes y en la primera en la parte no derogada por aquellas.

El remate tendrá lugar el pimer Domingo del mes de Noviembre próximo y hora de las tres de la tarde, y los licitadores deberán dirigir sus pliegos por el correo ó depositarlos cerrados en el buzón colocado al efecto en la portería de estas oficinas, debiendo advertir que además de los tres números que en la actualidad se publican semanalmente se verificará de dos más en cada un mes, y que el precio que se designe deberá ser en céntimos de real. Soria 9 de Octubre de 1857. = E. Donoso Cortés.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Debiendo procederse el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las tres de su tarde á la subasta del Boletín Oficial que se ha de publicar en esta provincia el año inmediato de 1858 con arreglo á lo prevenido en Real orden de 5 de Setiembre de 1846 y lo prescrito en las de 24 de Mayo del mismo año, 9 de Octubre de 1849 y 8 de Octubre de 1856, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en ella, lo verifiquen con arreglo al pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno. Las proposiciones se dirigirán por el correo francas de porte, ó se depositarán en la caja buzón que se halla á la entrada de dicha Secretaría durante todo el mes de la fecha. Palencia 10 de Octubre de 1857. = Miguel Rodríguez Guerra.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Don Leon Manso, Administrador princi-

pal de Hacienda pública de esta provincia, y Presidente de la Comisión de avalúo y repartimiento de la contribución de inmuebles de esta Capital.

Hace saber: Que la expresada Comisión va á ocuparse en rectificar el amillaramiento de utilidades de los propietarios de fincas rústicas y urbanas comprendidas en el distrito de la Capital.

A fin de que los trabajos de la Comisión estén basados en noticias exactas, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 20 al 24 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845, se invita á los propietarios que no hayan presentado anteriormente relaciones de sus fincas, á producir las en el término de 12 días, contados desde el 10 del actual mes al 24 del mismo. Dichas relaciones se admitirán en la Secretaría de la misma Comisión, establecida en la casa del Excmo. Ayuntamiento en aquellos días, y horas de 9 de la mañana á 2 de la tarde; y deben contener las circunstancias expresadas en los artículos de que se ha hecho mérito.

Los contribuyentes que tengan ya presentadas relaciones de sus fincas y necesiten hacer reformas en ellas, lo verificarán en los mismos días y horas, acudiendo á la oficina de la Comisión, donde les franqueará el Secretario dichos documentos, presenciándose por este las adiciones ó reformas que harán constar como notas.

Atendiendo á que á algunos contribuyentes podrán ofrecerse dificultades para redactar las relaciones, ó las notas en las ya dadas, bien porque no sepan escribir ó carezcan del conocimiento de los modelos, se ha dispuesto que en esos casos las formen ó estienda á la vista los empleados de la Comisión; pero los que acudan á este medio por no saber escribir, cuidarán de acompañarse de otro contribuyente, quien las suscribirá á su ruego á presencia del Secretario.

Por último, se advierte que también deben presentarse ó ser rectificadas las relaciones de ganadería, para cuya comprobación tiene ya bastantes datos la Comisión.

La omisión en facilitar las relaciones ó rectificar las anteriores, además de dar margen á que se cometan errores involuntarios en el amillaramiento, les expone á ciertos perjuicios, toda vez que la orden circular de la Dirección general de contribuciones directas, y estadística de 20 de Noviembre de 1852, consigna en su artículo 1.º lo que sigue.

«Ningun contribuyente tendrá derecho á reclamar de agravio por la apreciación que la junta pericial hubiese hecho de sus propiedades, si no hubiese presentado su relación, ó la rectificación de la misma, en el plazo que se señale para los demás contribuyentes del pueblo.»

Y para que llegue á noticia de los interesados, se fija el presente edicto, cuyo contenido se insertará también en el Boletín Oficial = Burgos 8 de Octubre de 1857. = Leon Manso.

Ayuntamiento constitucional de las Hormazas.

Se halla vacante la plaza de cirujano de este distrito, dotada con 150 fanegas

de trigo de buena calidad, cosa para vivir, dos carros de paja y libre de contribución excepto la del subsidio. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte, al Presidente de la corporación en todo lo que resta del presente mes. Las Hormazas 7 de Octubre de 1857. = El Alcalde, Laureano Pesquera. (1)

Ayuntamiento de Pesadas.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo dotada con 400 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales; los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Alcalde de la misma en el término de treinta días á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia. Pesadas 13 de Octubre de 1857. = El Alcalde, Luciano Perez.

Ayuntamiento constitucional de Villanar Rio de Oca.

Todo hacendado forastero que posea fincas ó censos en jurisdicción de esta villa, presentará sus relaciones á la junta pericial de este distrito en el término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Villanar Rio de Oca 13 de Octubre de 1857. = Pedro Vadillo,

Ayuntamiento constitucional de Santivañez del Val.

Todo hacendado forastero que posea fincas en esta jurisdicción, presentará su relación en el término de ocho días de publicado este anuncio, al Presidente de este Ayuntamiento. Santivañez del Val 12 de Octubre de 1857. = El Alcalde, Calisto del Alamo.

Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes.

Don Rafael Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Salas de los Infantes y su partido etc.

Al Sr. Gobernador civil de esta provincia de Burgos hago saber: que en este Juzgado se sigue causa criminal contra los perpetradores del robo de las alhajas de la Iglesia del pueblo de Acinas y la del de Gete y conato de hacer lo mismo en la de Mamolar, egecutado todo en la noche del dos al tres del actual, desapareciendo las alhajas que á continuación se expresarán; y resultando sospechas contra unos chalanes, tratantes ó gitanos, para procurar su captura, he dispuesto ex-

hortar á V. S. como lo egecutó y de parte de S. M. exhorto y requiero y de la mia ruego y encargo, se sirva aceptar el presente y en su consecuencia disponer que por todos los medios posibles y prudentes le sugiera en el territorio de su mando si se encuentra alguno de los sugetos cuyas señas se espresan tambien á continuacion, ó alguna de las alhajas robadas, practicándose las mas esquisitas diligencias, y conseguida la ocupacion de algun sugeto ó alhajas, se servirá en comunicarlo á este Tribunal á los consiguientes efectos, pues todo lo llevo mandado en la espresada causa, obligándome á lo mismo en iguales casos.

Dado en Salas de los Infantes á cinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.—*Rafael Martin.*— Por su mandado, *Juan Cruces Santa Maria.*

Señas de los sugetos.

Un hombre, con caballo color castaño claro y alzada regular, con capa parda y sombrero gacho, de buena estatura, moreno, cara larga, con pantalon y chaqueta de paño basto, lleva un costal blanco por maleta y bastante abultados los extremos del costal, y en los aparejos un atarre de seda, y se le ven los calzoncillos por bajo de los pantalones.—Otro de igual estatura poco mas ó menos, de color cetrino, con capa y sombrero gacho, montado en un caballo castaño oscuro de menos alzada que el anterior, con atarre de lana en el aparejo.—Un jóven de diez y ocho á veinte años, con pantalon de mahon, chaqueta de paño pardo oscuro, sombrero ancho con las alas caidas.—Otro hombre bastante alto y grueso en proporcion, de cara larga, color trigüeño, con pantalon y chaqueta de paño negro vasto.—Una muger como de treinta y cinco años, de color bajo, vestida de alepin oscuro en traje redondo.—Dos muchachas vestidas de percal y descalzas, y otros tres chicos el que mas de quince años.

Alhajas,

Una cruz de plata como de media arroba, parroquial, con varios adornos y trabajos.—Un copon con su cubierta de plata, de libra y media de peso, con la boca bastante bancha.—Una caja de plata para el viático, de seis onzas.—Un caliz de plata con patena y cucharilla, dorada la copa de aquel y el interior de esta, de tres cuarterones.—Tres crismeras de plata y en ellas grabadas las iniciales O. T. U. con las mismas en sus respectivas pajuelas, siendo su peso de una libra á cinco cuarterones.—Una concha larga de plata para bautizar, de dos á tres onzas.—Un par de vinajeras pequeñas de seis onzas de peso, con su platillo de tres cuarterones, con otro plato de peltre.—Un porta-paz

de plata de figura piramidal de tres cuarterones.—Una corona de plata de Nuestra Señora del Rosario y otra del Niño Jesus, de dos á tres cuarterones.—Otro copon de plata, de cuatro onzas.—Un caliz de seis á siete onzas.—Una patena dorada de dos onzas.—Una cajilla para el viático, dorada interior y exteriormente, de dos onzas.—Un servicio de vinajeras de plata de dos onzas.—Una cucharilla pequeña, doscientos y cincuenta napoleones, cuatro albas, dos capas de paño pardo, color de pasa, vozos de pana y broches de metal.—Dos pañuelos encarnados, franceses.

Juzgado de primera instancia de Burgos.

Don Atanasio Gonzolez Tuñon, Auditor Honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos tercero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y especial de Hacienda pública de la provincia.

Hago saber: que por el juzgado de Salas de los Infantes se me ha dirigido un exhorto procedente de la causa criminal que en el mismo se instruye contra los perpetradores del robo de las alhajas de la iglesia del pueblo de Acinas, y la del de Gete, y conato de igual delito en la de Mamolar, todo egecutado en la noche del dos al tres del actual, llevándose las alhajas que á continuacion se expresan; y resultando sospechas contra unos chalanes, tratantes ó gitanos, cuyas señas tambien se manifiestan, á fin de que tenga efecto la captura de dichas personas sospechosas, y mugeres que les acompañan, y la ocupacion de las alhajas robadas, ordeno á los señores Alcaldes y sus tenientes de este partido judicial, y ruego á los de fuera de él, que por todos los medios posibles, practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para la captura de las personas sospechosas, averiguacion y ocupacion de las alhajas robadas, tratando de practicar reconocimientos con toda escrupulosidad en los puntos donde se persuadan puedan hallarse; y conseguida dicha captura, ú ocupacion de aquellas, se remitirán con toda seguridad á este mi juzgado inmediatamente; pues en ello prestarán un buen servicio á la recta administracion de justicia. Dado en Burgos á ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.—*Atanasio Tuñon.*— Por mandado de Su Señoría.—*Rafael Esteban y Arranz.*

Señas de los sospechosos.

Un hombre con caballo castaño, algo claro y de alzada regular, con

capa parda y sombrero gacho, de buena estatura y moreno, cara larga y vestido de pantalon y chaqueta de paño negro basto, lleva un costal blanco en figura de maleta, y bastante abultados los extremos del costado, y en los aparejos del caballo un atarre de seda, y se deja ver los calzoncillos.—Otro de igual estatura poco mas ó menos, color cetrino, con capa y sombrero gacho, montado en un caballo castaño oscuro de menos alzada que el primero, con atarre de lana en el aparejo.—Un jóven de diez y ocho á veinte años con pantalon de mahon, chaqueta de paño oscuro y sombrero gacho con alas muy anchas y bajas.—Otro hombre bastante alto, grueso en proporcion, de cara larga y color trigüeño, vestido de pantalon y chaqueta de paño negro basto.—Una muger como de treinta y cinco años, baja de color, vestida de alepin oscuro, en traje redondo.—Dos muchachas, vestidas de percal y descalzas y otros tres chicos el que mas de quince años.

Objetos robados.

Una cruz parroquial de plata, de peso de media arroba, con varias labores y adornos.—Un copon con su cubierta de plata, ancho de boca, de libra y media de peso.—Una caja de plata para administrar el viático, peso de una seis onzas.—Un caliz de plata con su patena y cucharilla, dorada la copa de aquel, y el interior de esta, su peso tres cuarterones.—Tres crismeras de plata y en ellas grabadas las iniciales O. T. V. con las mismas en sus respectivas pajuelas, peso de una libra á cinco cuarterones, una concha de plata para bautizar, de peso como de dos ó tres onzas.—Un par de vinajeras pequeñas, de seis onzas de peso, con su platillo de tres cuarterones, de plata, y otro platillo de peltre.—Un portapaz de plata de hechura piramidal, de tres cuarterones de peso.—Una corona de la Virgen del Rosario y otra del Niño Jesus, ámbas de plata, de dos á tres cuarterones de peso.—Otro copon de plata, de peso de cuatro onzas.—Un caliz de seis á siete onzas de peso.—Una patena dorada de dos onzas de peso.—Una cajilla para el viático, dorada, exterior é interiormente, de dos onzas de plata.—Un servicio de vinajeras de plata, de tres onzas, y una cucharilla pequeña, y doscientos cincuenta napoleones.—Cuatro albas; dos capas de paño pardo del sacristan, de color de paja, con bozos de pana, broches de metal.—Dos pañuelos franceses encarnados con ramos.

Juzgado de primera instancia de Soria.

Don Melchor Bermejo y Escalona, Auditor Honorario de Guerra y Juez

de primera instancia de esta Ciudad de Soria y su Partido: que de ser tal y hallarse en actual ejercicio el el infrascrito dá fé.

Al Señor Gobernador civil de la provincia de Burgos á quien atentamente saludo, hago saber: que en este mi juzgado y por la Escribania del que refrenda se está instruyendo causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo de varias alhajas de plata de que á continuacion se pondrá nota, verificado en la Iglesia Parroquial del pueblo de Ventosa de la Sierra de esta demarcacion judicial, la noche del veinte y nueve al treinta de Setiembre próximo pasado; en cuya causa y por auto de ayer he acordado dirigir á V. S. el presente por el cual en nombre de S. M. la Reina (q. D. g.) le exhorto y en el mio le pido y ruego que luego que lo reciba y con la urgencia que exige la buena administracion de justicia, se sirva aceptarle y disponer su insercion en el *Boletin oficial* de esa provincia, encargando á los Alcaldes de ella y demas dependientes de su autoridad, que por cuantos medios le sugiera su celo practiquen las mas eficaces indagaciones aldescubrimiento del delito que motiva este exhorto, deteniendo á cualquiera persona en cuyo poder se hallare alguno de los efectos robados, y remitiéndola á este juzgado con las seguridades convenientes; pues en hacerlo V. S. asi administrará justicia quedando yo al tanto en reciproca correspondencia.

Dado en Soria á ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.—*Melchor Bermejo.*— Por mandado de S. Soria, *Julian José Villaverde.*

Nota de las alhajas robadas.

Un copon de plata sobre dorado, de doce á catorce onzas de peso.—Una patena de plata de unas cuatro onzas.—Un caliz de plata con su cucharilla, de quince á diez y seis onzas.—Dos binajeras de plaqué de figura de jarra con agujero en el asiento, para colocarlas en el plato.

Audiencia territorial de Burgos.

Don Mariano Brabo Escribano de Cámara, habilitado por S. M. en la sala primera de esta Audiencia territorial.

Certifico: que en la causa que pende en la misma procedente del juzgado de primera instancia de Logroño contra Vicente Martinez, vecino de dicha ciudad, y Agustin Barragan que lo es de Laguna, sobre robo con violencia; fugados de la cárcel de Torremontalvo la mañana del doce del corriente;

la Sala en providencia de este dia, ha acordado que se les llame por edictos y pregones en la forma legal, y término de nueve dias, para que se presenten en dicha cárcel, fijándose en el sitio de costumbre é insertándose en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Logroño, y para que tenga efecto que se remitan las oportunas certificaciones á los respectivos Señores Gobernadores por conducto del Señor Rejente. Y para que conste pongo la presente que firmo en Búrgos á treinta de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

—Mariano Brabo.

Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro.

Don Remigio Iñigo de Angulo, Juez de primera instancia de la Villa de Miranda de Ebro y su partido.

A los Señores Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Comandantes de los destacamentos de la Guardia civil y demas Autoridades, de los pueblos de esta provincia, á quienes atentamente saludo, tengo el honor de participar; que en la noche del veinte y cuatro, al veinte y cinco de Setiembre último, fueron robadas de la Ermita de Nuestra Señora del campo, estamuros de la villa de Altable, ignorándose hasta ahora por quien las alhajas que siguen.—Un rosario embutidas las cuentas entre cascarilla de plata, y engarzadas en dicho metal, á los extremos de la Cruz en los brazos dos corazones feligrados de plata.—Una piedra de cristal labrada.—Un relicario de plata como de peso de un duro poco más ó menos.—Otro más pequeño de dicho metal como de peso de medio duro.—Un corazon tambien de plata feligranada con dos saetas atravesado, y un cabo de vela de cera; en cuya vista en nombre de la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) exhorto y requiero á VV. SS. y de mi parte les ruego y encargo, que con el celo que tanto les caracteriza y distingue, practiquen cuantas diligencias les parezca, para ver de conseguir el hallazgo de las alhajas y demas robadas, y la captura de los presuntos autores de tal delito, poniendo unas y otros á mi disposición en caso de ser habidos, y quedando yo al tanto en iguales ó parecidos casos.

Dado en Miranda de Ebro á cinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Remigio Iñigo de Angulo.—Por su mandado, Donato Martinez

Juzgado de primera instancia de Roa.

Don Salvador de Simon Rubio y Zaldo, Juez de primera instancia de la villa de Roa y su partido.

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado, por renuncia que de la misma, hizo el individuo de la clase de tropa que la obtenia Juan Casin. Se hace saber: á los Sargentos, Cabos y Soldados licenciados del ejército que hayan servido con buena nota, y aspiren á obtener dicha plaza, que en término de 40 dias, presenten sus solicitudes en este Juzgado acompañadas de las licencias y demas documentos; ó testimonio legal de los mismos, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Roa á 10 de Octubre de 1857.—Salvador de S. Rubio y Zaldo.—Por su mandado.—Bernardo de Olavarria.

D. Mateo de la Banda y Abarca, Comisario de Montes de esta provincia.

Hago saber: Que para el dia 20 de Noviembre próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de orden del Sr. Gobernador de la provincia, en la casa de Ayuntamiento del Valle de Hoz de Arreba, (partido judicial de Sedano, bajo la presidencia del Señor Alcalde constitucional, con asistencia del Regidor Sindico, ante Escribano público y Gefe del ramo, el remate de dos mil quinientos quintales métricos de leña y treinta árboles de robles, inutilizados por el incendio ocurrido el 31 de Agosto de 1856, que se han de extraer del cuartel núm. 5.º del monte titulado Coyado y lo Loma, perteneciente al pueblo de la Garja de perros, con cuyos quintales de leña podrán elaborarse quinientos de carbon, los cuales han sido tasados en cuatro mil setecientos treinta y seis reales 94 céntimos, cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion, Burgos 10 de Octubre de 1857.—Mateo de la Banda y Abarca.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LA UNION,

Compañía general de seguros contra incendios, sobre la vida y marítimos.

Habiendo cesado en el cargo de auxiliar de las compañías en el partido de Medina de Pomar, el Sr. D. Julian Fernández, ha sido reemplazado por el Señor D. Angel de Herreros, domiciliado en dicho punto.

Tambien tiene el mismo carácter, para representarlas en el partido de Sedano

con residencia en esta poblacion el Señor D. Pedro Estébanez.

Lo que hago saber al público para su conocimiento.—El Subdirector principal de la provincia de Burgos, Juan Garcia de Aroz.

Se arriendan los abundantes pastos de Villaverde de Golpegera, con corrales y tenadas, cerca de Paredes de Nava, para ganado lanar.—Un quignon de tierras en el coto de S. Salvador del Moral con su casa. Y se vende una corta de fresno para carreteros, y cinco ornos de carbon por mayor y menor en la dehesa de Villandrando, cerca de Quintana del Puente. A los que convenga podrán verse con los guardas,

En la calle de Lain Calvo (antigua Trascorrales, núm. 2, se halla establecida una gran fábrica de zapatillas de orillo de todas clases, á cargo del maestro de obra prima D. Mariano Rodriguez, las cuales por su buena construccion y materiales que al efecto se ha proporcionado de los mejores puntos de la Peninsula, como asi bien los precios módicos á que se expenden, no duda serán del agrado y gusto de los que le honren con su compra: en dicho establecimiento se halla tambien un gran surtido de calzado para Caballeros y Señoras.

El dia 26 de Setiembre se cambió una pollina por otra en la posada del Señor Isidro en la Llana de Afuera. La persona en cuyo poder se halle puede entenderse con su dueño Manuel del Rio en la Nuez de Abajo.—Señas de la pollina. Edad siete años, morena, semituerta. Id. de la que está en poder del Manuel. Tambien morena y mas pequeña.

El Sábado 3 del actual desapareció del pueblo de Agés, una pollina de las señas siguientes: pelo entre blanco y negro, esquilada la cña, edad 4 años, alzada 5 cuartas poco mas ó menos. La persona que sepa su paradero, se servirá dar aviso á su dueño Bonifacio la Fuente vecino de dicho pueblo quien abonará los gastos que haya causado y gratificará.

En la venta del monte de San Pedro Cardena, distrito de Cueva de Juarros, se halla depositada una potra de un año á dos, que se recojió hace 15 dias, y se anuncia al público para que llegue á noticia de la persona á quien pertenezca que abonando los gastos que haya causado y dando sus señas se le entregará.

Continúa en la ciudad de Santander el Depósito de las verdaderas piedras para molino, del Bosque de la barra en la Ferté-sous-Jouarre, á cargo de Don Juan de Abarca, quien garantiza su buena calidad, arreglándolas á precios convencionales y haciendo las remesas, si asise le encarga, al punto que se le designe.

En el Almacén de géneros por mayor de Cipriano Zapatero, calle de Cantarranas núm. 7, parador de Santos Gil (antes Sr. Badals), se encuentra un grande suatido de Botones de una de las acreditadas fábricas de Valladolid, los cuales se darán al coste de fábrica. (4)

El Profesor de Farmacia Julian de la lera, pone en conocimiento del público, haber trasladado su establecimiento situado en el paseo del Espolon, á la Plaza Mayor, núm. 54, esquina á la calle de los Herreros. (6)

El dia 29 de Setiembre próximo pasado, desapareció del Badillo de esta ciudad, una vaca de las señas siguientes: roja-oscura, las astas un poco aspadas, con una M. hecha á tijera en el costado derecho. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Estanislao Merino, en las carnicerías de esta ciudad.

PILULES DEHAUT

Creemos deber recordar al público que la grande superioridad de las pildoras de Dehaut sobre todos los demas remedios purgativos depende de las circunstancias siguientes:

- 1.º **Desu composicion.** No contienen absolutamente mas que sustancias vegetales, y el analisis quimico no podria descubrir en ellas el mas minimo vestigio de materia mineral ó perjudicial á la salud.
- 2.º **De la manera de usarlas.** No se toman en ayunas, como los demas purgativos, sino al contrario con buenas comidas, y operan tanto mejor cuanto mas fortificantes son las bebidas ó alimentos que se toman al mismo tiempo.—Esta inmensa ventaja permite á los enfermos medicarse hasta su cura radical sin que les detenga la desazon ni la fatiga que causan siempre los demas purgantes.
- 3.º **De sus propiedades.** Tienen toda la eficacia necesaria para purificar la masa de la sangre de todos los males humores (bilis, flemas, etc.) que engendran una mala salud.—Por este medio, curan ininidad de enfermedades largas ó crónicas, como herpes, dolores, reumas, neuralgias, catarros, gastritis, estreñimiento, obstrucciones del hígado y otras, tumores, llagas y ulceras, etc., etc.

(Ver el folleto bien detallado que se reparte gratis.)

Cajas de 12 rs. y de 24 rs. En París, en casa del Sr. DEHAUT, médico y farmacéutico de las facultades de París, y EN TODA ESPAÑA, en casa de los principales farmacéuticos, quienes pueden aprovisionarse en Madrid, en casa de los Sres. SIMON, COLLANTES, CALDERON, ULZURUN, SAAVEDRA.

Se despachan las pildoras en la Botica del Sr. Minguez á 12 rs caja. (5)